



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 231-2014-P-SBCH.

Chiclayo, 11 de Diciembre del 2014

VISTO, El Memorandum N° 831-2014-P-SBCH de fecha 11 de Diciembre del 2014 sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, el Art. 8° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el Art. 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen la obligatoriedad en cada Entidad Pública de elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que preverá los bienes servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requeridos;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2014-P-SBCH, de fecha 02 de Enero del 2014 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo para el Ejercicio Fiscal del año 2014; en un monto ascendente a S/. 8'568,640.42 Nuevos Soles.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 004-2014-P-SBCH, de fecha 03 de Enero del 2014 se aprobó del Plan anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para el ejercicio fiscal del año 2014,

Que, mediante Informe N° 374-2014-UASA-SBCH, de fecha 11 de Diciembre del 2014 la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo señala la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Entidad, para Incluir el Proceso de Selección para la adquisición de 10,000 unidades de juguetes que serán entregados a los niños de escasos recursos en la Actividad de Chocolatada Navideña 2014 que organiza la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por un monto presupuestal ascendente a S/. 35,000.00 Nuevos Soles.

Que, Mediante Memorandum N° 081-2014-POM-SBCH, de fecha 11 de diciembre del 2014 expedido por la Jefatura de la Oficina de Planificación y Organización

CHICLAYO
CERTIFICADO
Es copia Fiel con Original que tengo
[Signature]

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



y Métodos comunica a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares sobre la Disponibilidad Presupuestal para la Adquisición de 10,000 Unidades de Juguetes que serán otorgados en la Actividad de la Chocolatada Navideña 2014 por un monto ascendente a S/. 35,000.00 Nuevos Soles.

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que **incluir** o **excluir procesos de selección** o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el proceso de selección.



Que, mediante memorándum N° 831-2014-G-SBCH, de fecha 11 de Diciembre del 2014 expedida por la Gerencia comunica a la Oficina de Asesoría Legal que en cumplimiento a lo indicado por Presidencia sírvase elaborar la resolución de Presidencia correspondiente a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la adquisición de 10,000 Unidades de Juguetes que serán entregados a los niños de escasos recursos en las actividades de la Chocolatada Navideña 2014.



Estando a los considerandos expuestos, y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 938-2014-MPCH/A y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el ejercicio fiscal del año 2014, **INCLUYENDO**, el Proceso de Selección de Adjudicación de MENOR CUANTIA, bajo el objeto de contratación "Bienes", para la Adquisición de 10,000 Unidades de Juguetes que serán entregados a los niños en la Actividad de la "Chocolatada Navideña 2014" que organiza la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por un Monto Ascendente a S/. 35,000.00 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Plan Anual al que se refiere en su integridad sea remitido al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través del SEACE.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución sea notificada a las Oficinas Administrativas para los fines Correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Econ. Ranjito R. Nakano Osorio
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. Walter R. Baisa Armas
FEDATARIO
11.12.14